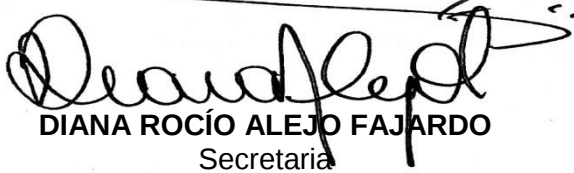


INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C, 23 de julio de 2020, se ingresa al Despacho de la señora Juez, informando que en el presente asunto había sido fijado como fecha para la realización de la audiencia de que trata el artículo 443 del Código General del Proceso, el día 29 de abril de 2020, diligencia que no pudo realizarse en razón al Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de la misma anualidad. Rad 2019-00183 00. Sírvese proveer.

Se deja constancia en el sentido que entre el 16 de marzo de 2020 al 1 de julio de 2020, operó suspensión de términos judiciales decretada por el Consejo Superior de la Judicatura a través de los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567, con ocasión de la emergencia de salud pública decretada por el Gobierno Nacional a raíz de la pandemia por Covid-19 que afectó el Territorio Nacional.


DIANA ROCÍO ALEJO FAJARDO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención a los Acuerdos PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 y PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho se dispone a **PROGRAMAR** fecha de la **AUDIENCIA** de que trata el artículo 443 del Código General del Proceso, aplicable al procedimiento laboral conforme lo establece el artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, para las **09:30 A.M.**, del día **jueves 12 DE AGOSTO DE 2020**.

Se les advierte a las partes que la audiencia se realizará a través de la Plataforma TEAMS de Microsoft, para lo cual, deberán contar con un correo electrónico (preferiblemente Hotmail u Outlook) y la aplicación TEAMS en su dispositivo móvil o computador, debiendo hacer presencia en la plataforma referida 15 minutos antes del inicio de la diligencia, con el fin de realizar prueba de sonido y de indicar la metodología de la práctica de la misma. En la audiencia, se recepcionarán los alegatos de las partes y se resolverán las excepciones propuestas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CS Scanned with CamScanner

VANESSA PRIETO RAMÍREZ
Juez

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 049 de Fecha 24 – 07 - 2020

Diana Rocío Alejo Fajardo
Secretaria